

**COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 30 septiembre 2021

<b>1. Panorama Económico y Financiero</b>	
Principales condiciones económico - financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando	<p>El 31 de diciembre de 2020, se publicó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2021 (DECRETO N° LXVI/APPEE/0953/2020 I P.O.). La COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS se encuentra dentro de las unidades que integran el Eje Rector E4 JUSTICIA Y SEGURIDAD, en el cual se plantean programas y acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad pública y procuración de justicia para contribuir a la seguridad humana y al desarrollo integral y equitativo de las y los habitantes del Estado.</p> <p>El presupuesto asignado al eje rector E4 es de \$8,620,263,902, de los cuales corresponden a éste organismo \$ 78'782,363. (setenta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.). Sin embargo, en el artículo segundo transitorio se establece una reorientación del presupuesto por lo que se aplica una reducción de \$7'000,000. (siete millones de pesos 00/100 m.n.), siendo el Presupuesto Anual autorizado para el ejercicio 2021 de \$71'782,363 (setenta y un millones setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos). Así mismo, mediante artículo cuarto transitorio del mencionado decreto, se adicionan al presupuesto autorizado los recursos transferidos no ejercidos, derivados de ejercicios fiscales anteriores por la cantidad de \$7'000,000. (siete millones de pesos 00/100 m.n.),, siendo el Presupuesto Anual autorizado para el ejercicio 2021 de \$78'782,363. (setenta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.).</p>
Su influencia en la toma de decisiones de la administración	<p>En el ejercicio presupuestal 2020, quedaron ministraciones pendientes de depósito a este Organismo, por la Secretaría de Hacienda del Estado, que al 30 de septiembre de 2021, no han sido cubiertas por \$3,504,237.</p>
<b>2. Autorización e Historia</b>	
a) Fecha de creación del Ente	<p>El 6 de junio de 1990 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial donde nace la Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p>
b) Principales cambios en su estructura	<p>El 22 de noviembre del mismo año, por decreto estatal del Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Fernando Baeza Meléndez, nace la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo.</p> <p>Posteriormente, el 22 de septiembre de 2012, mediante Decreto 807/2012 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 76, se reforma la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que pasa a denominarse Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y en la cual se establece que es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, se estableció que la gestión del Presidente durará por un período de 5 años, y tendrá derecho a reelegirse una vez.</p>
<b>3. Organización y Objeto Social</b>	
a) Objeto social	<p>El objeto social de la CEDH es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos. En este sentido, la CEDH tendrá competencia para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal.</p> <p>Se entiende como violación de los derechos humanos, el perjuicio o lesión de los derechos fundamentales de las personas, derivado de los actos u omisiones provenientes de servidores públicos, que conociendo de un asunto de su competencia, no procedan conforme a las disposiciones que señalan las leyes en la materia o actúen fuera de ella.</p>
b) Principal actividad	<p>La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicado a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos (Art. 2 LCEDH). Una de las causas fundamentales por las cuales se crea éste organismo protector de derechos humanos, se debió a la creciente necesidad de sancionar las conductas de violación a éstos, además de lograr una promoción y divulgación de los mismos.</p> <p>Se entiende que los Derechos Humanos son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano. Son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que se recogen en los pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México.</p>
c) Ejercicio fiscal	2021

**COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 30 septiembre 2021

<b>1. Panorama Económico y Financiero</b>	
Principales condiciones económico - financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando	<p>El 31 de diciembre de 2020, se publicó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2021 (DECRETO N° LXVII/APPEE/0953/2020 I P.O.). La COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS se encuentra dentro de las unidades que integran el Eje Rector E4 JUSTICIA Y SEGURIDAD, en el cual se plantean programas y acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad pública y procuración de justicia para contribuir a la seguridad humana y al desarrollo integral y equitativo de las y los habitantes del Estado.</p> <p>El presupuesto asignado al eje rector E4 es de \$8,620,263,902, de los cuales corresponden a éste organismo \$ 78'782,363. (setenta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.). Sin embargo, en el artículo segundo transitorio se establece una reorientación del presupuesto por lo que se aplica una reducción de \$7'000,000. (siete millones de pesos 00/100 m.n.), siendo el Presupuesto Anual autorizado para el ejercicio 2021 de \$71'782,363 (setenta y un millones setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos). Así mismo, mediante artículo cuarto transitorio del mencionado decreto, se adicionan al presupuesto autorizado los recursos transferidos no ejercidos, derivados de ejercicios fiscales anteriores por la cantidad de \$7'000,000. (siete millones de pesos 00/100 m.n.),, siendo el Presupuesto Anual autorizado para el ejercicio 2021 de \$78'782,363. (setenta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.).</p>
Su influencia en la toma de decisiones de la administración	<p>En el ejercicio presupuestal 2020, quedaron ministraciones pendientes de depósito a este Organismo, por la Secretaría de Hacienda del Estado, que al 30 de septiembre de 2021, no han sido cubiertas por \$3,504,237.</p>
<b>2. Autorización e Historia</b>	
a) Fecha de creación del Ente	<p>El 6 de junio de 1990 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial donde nace la Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p>
b) Principales cambios en su estructura	<p>El 22 de noviembre del mismo año, por decreto estatal del Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Fernando Baeza Meléndez, nace la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo.</p> <p>Posteriormente, el 22 de septiembre de 2012, mediante Decreto 807/2012 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 76, se reforma la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que pasa a denominarse Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y en la cual se establece que es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, se estableció que la gestión del Presidente durará por un período de 5 años, y tendrá derecho a reelegirse una vez.</p>
<b>3. Organización y Objeto Social</b>	
a) Objeto social	<p>El objeto social de la CEDH es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos. En este sentido, la CEDH tendrá competencia para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal.</p> <p>Se entiende como violación de los derechos humanos, el perjuicio o lesión de los derechos fundamentales de las personas, derivado de los actos u omisiones provenientes de servidores públicos, que conociendo de un asunto de su competencia, no procedan conforme a las disposiciones que señalan las leyes en la materia o actúen fuera de ella.</p>
b) Principal actividad	<p>La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicado a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos (Art. 2 LCEDH). Una de las causas fundamentales por las cuales se crea éste organismo protector de derechos humanos, se debió a la creciente necesidad de sancionar las conductas de violación a éstos, además de lograr una promoción y divulgación de los mismos.</p> <p>Se entiende que los Derechos Humanos son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano. Son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que se recogen en los pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México.</p>
c) Ejercicio fiscal	2021

**COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 30 septiembre 2021

d) Régimen jurídico	La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios.
e) Consideraciones Fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener	Retenedor del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Asimilados a Salarios, Honorarios y Arrendamiento; Retenedor del Iva
f) Estructura organizacional básica	La Comisión Estatal se integra con un Presidente, una Secretaría Técnica, así como el número de visitadores, personal profesional, técnico, administrativo y el voluntariado necesario para la realización de sus funciones. Uno de los visitadores, preferentemente, deberá ser de origen indígena de alguna de las etnias del Estado.  Asimismo, para el mejor desempeño de sus funciones, la Comisión contará con un Consejo, el cual estará integrado por seis personas de reconocido prestigio en la sociedad, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y que no tengan participación activa en partidos u organizaciones políticas.
g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario	A la fecha el Organismo no maneja Fideicomisos, Mandatos y Análogos.
<b>4. Bases de Preparación de los Estados Financieros</b>	
Se informará sobre:	
a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables	La información Financiera presentada fue elaborada utilizando el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net, desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), el cual, desde su creación (1973) y como organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, desarrolla sistemas de información y de procesamiento de datos; proporciona respaldo técnico a las Tesorerías de los Estados y a los órganos que desempeñan la función equivalente, entre otras muchas actividades.
b) Normatividad aplicada para:	
1. Reconocimiento de la Información Financiera	La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación para el registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición.
2. Valuación de la Información Financiera	Actualización: el método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio es a costo de adquisición, de acuerdo a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Bajo estas mismas reglas se registró la depreciación de los bienes muebles e inmuebles, según los Parámetros de Vida útil también emitidos por el CONAC.
3. Revelación de la Información Financiera	En la preparación de la información financiera se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
4. Bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y los criterios de su aplicación; por ejemplo:	El registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición.
I. Costo histórico	No aplica
II. Valor de realización	No aplica
III. Valor razonable	No aplica
IV. Valor de recuperación	No aplica
V. Cualquier otro método empleado	El registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición.
c) Postulados básicos	Se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
d) Normatividad supletoria	
Justificación razonable	
Alineación con los PBCG y las características cualitativas asociadas descritas en el MCGG	
e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán revelar:	No aplica
1. Las nuevas políticas de reconocimiento	No aplica
2. Plan de implementación	No aplica
3. Los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera	No aplica
4. Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado	No aplica
<b>5. Políticas de Contabilidad Significativas</b>	
Se informará sobre:	
a) Actualización	
1. Método utilizado para la actualización del valor de:	
Activos	
Pasivos	
Hacienda Pública / Patrimonio	
Razones para la elección del Método	
2. Desconexión o reconexión infraccionaria	

**COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 30 septiembre 2021

b) Realización de operaciones en el extranjero	El Organismo no realiza operaciones en moneda extranjera por lo que los valores que se presentan en los Estados Financieros son en moneda nacional.
Efectos en la información financiera gubernamental	No aplica
c) Método de valuación de la inversión en acciones de:	El Organismo no tiene inversión en acciones por lo que no se tiene un metodo de valuación
1. Compañías subsidiarias	No aplica
2. Compañías no consolidadas	No aplica
3. Asociadas	No aplica
d) Sistema y método de valuación de inventarios	El Organismo no tiene inventarios por lo que no se tiene un metodo de valuación
Costo de lo vendido	No aplica
e) Beneficios a empleados	
1. Cálculo de la reserva actuarial	No aplica
2. Valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros	No aplica
f) Provisiones	El Organismo no tiene Provisiones.
Objetivo de su creación	No aplica
Monto	No aplica
Plazo	No aplica
g) Reservas	El Organismo no tiene Reservas.
Objetivo de su creación	No aplica
Monto	No aplica
Plazo	No aplica
h) Cambios en políticas contables y corrección de errores	
Revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público	
Efectos Retrospectivos	
Efectos Prospecivos	
i) Reclasificaciones (movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones)	
j) Depuración y cancelación de saldos	En la depuración y cancelación de saldos: periódicamente se lleva a cabo el análisis de saldos vencidos para, en su caso, proceder a su debida depuración.
<b>6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario</b>	
Se informará, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo, sobre:	El Organismo no realiza operaciones en moneda extranjera por lo que los valores que se presentan en los Estados Financieros son en moneda nacional.
a) Activos en moneda extranjera	No aplica
b) Pasivos en moneda extranjera	No aplica
c) Posición en moneda extranjera	No aplica
d) Tipo de cambio	No aplica
e) Equivalente en moneda nacional	No aplica
Métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio	No aplica
<b>7. Reporte Analítico del Activo</b>	
Debe mostrarse la siguiente información:	Tomando como base la recomendación del CONAC emitida a través de la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", y considerando un uso normal y adecuado a las características de los bienes, los porcentajes anuales de depreciación de Activo Fijo aplicados son:
a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos	Edificios: 3.33 % Mobiliario y Equipo de Oficina: 10.00 % Equipo de Cómputo 33.33 % Otros Mobiliarios 10.00 % Cámaras Fotográficas 33.33 % Equipos y aparatos audiovisuales 33.33 % Instrumental médico y de laboratorio 20.00 % Equipo de Transporte 25.00 % Sist. De aire acondicionado 10.00 % Equipo de comunicación y telecom 10.00 % Máquinas y herramientas 10.00 % Otros equipos 10.00 %
b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos	No se ha realizado cambio en los porcentajes de depreciación de los activos
c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio	
1. Gastos Financieros	
2. Gastos de investigación	
3. Gastos de desarrollo	
d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras	No aplica

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 30 septiembre 2021

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad	No aplica
f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo	No existen
1. Bienes en garantía	
2. Señalados en embargos	No existen
3. Litigios	No existen
4. Títulos de inversiones entregados en garantías	No existen
5. Baja significativa del valor de inversiones financieras	No existen
6. Otros	No existen
g) Desmantelamiento de Activos	No aplica
1. Procedimientos	No aplica
2. Implicaciones	No aplica
3. Efectos contables	No aplica
h) Administración de Activos	
Planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva	
Principales variaciones en el activo	
a) Inversiones en valores.	No aplica
b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.	No aplica
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.	No aplica
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.	No aplica
e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.	No aplica
<b>8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos</b>	
Se deberá informar:	
a) Por ramo administrativo que los reporta.	No aplica
b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades	No aplica
<b>9. Reporte de la Recaudación</b>	
a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al Ente Público o cualquier tipo de ingreso.	
1. Ingresos locales	El organismo percibe recursos provenientes de Ingresos Estatales
2. Ingresos federales	El organismo percibe recursos provenientes de Ingresos por participaciones Federales
b) Proyección de la recaudación e ingresos en mediano plazo	
<b>10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda</b>	
a) Indicadores (tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años)	El organismo no tiene contraída Deuda pública
1. Deuda respecto al PIB	No aplica
2. Deuda respecto a la recaudación	No aplica
b) Valor gubernamental o instrumento financiero en que se	No aplica
Intereses	No aplica
Comisiones	No aplica
Tasa	No aplica
Perfil de vencimiento	No aplica
Otros gastos de la deuda	No aplica
<b>11. Calificaciones Otorgadas</b>	
Informar, tanto del Ente Público como de cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia	La CEDH no ha sido objeto de calificaciones crediticias.
<b>12. Proceso de Mejora</b>	
Se informará de:	
a) Principales Políticas de control interno	
b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance	Como parte de un proceso de mejora continua, el organismo continuamente ofrece cursos y actualizaciones al personal, en los diferentes temas requeridos por cada área.
<b>13. Información por Segmentos</b>	

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 30 septiembre 2021

Quando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada	No aplica para este organismo.
<b>14. Eventos Posteriores al Cierre</b>	
Efecto de los estados financieros del ente público de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.	Al cierre del presente trimestre no se cuenta con eventos posteriores relevantes.
<b>15. Partes relacionadas</b>	
Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas	No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

  
**C.P. Rafael Valenzuela Licón**  
Director de Servicios Administrativos

  
**Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya**  
Presidente